

MEMORANDO

Florencia, 22 de agosto del 2025

Nº 2025140240192673 AL RAM-OL-AYS-14024

PARA: P.D. Jhon Fredy Galindo Barrera
Coordinador de Contratación, Regional Amazonia.

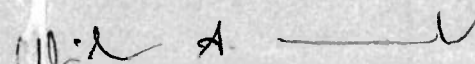
DE: William Andres Correa Velez
TASD Abastecimientos, bienes y servicios, Regional Amazonia.

ASUNTO: Modificatorio consistente en prorroga al contrato de suministro No. 006-036-2025

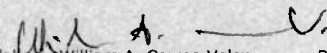
Me permito hacer entrega a el coordinador de Contratación Jhon Fredy Galindo Barrera, Regional Amazonia, los documentos soportes para dar trámite, al modificatorio consistente en Prorroga al contrato de suministro No. 006-036-2025, para lo cual se allegan los siguientes documentos:

Alcance al estudio previo
Formato solicitud modificatorio
Solicitud y aceptación de modificatorio por parte del contratista

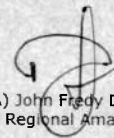
Cordialmente,

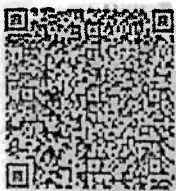

WILLIAM ANDRES CORREA VELEZ

TASD Abastecimientos, Bienes y Servicios, Regional Amazonia


Elaboró: William A. Correa Velez
Cargo: TASD. Abastecimiento, B.S.

Revisó: Carlos Eduardo Gasca Fuentes
Cargo: Coor. Abast. Bns. y Serv.


Aprobó: CR (RA) John Fredy Duque Patiño
Cargo: Director Regional Amazonia



Defensa

18 de julio de 2025

NO. RS20250718144217

Bogotá D.C.

Doctora

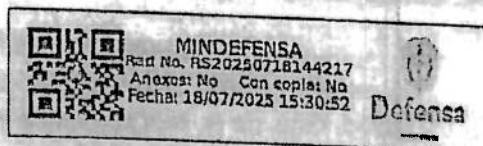
MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO

Directora Agencia Logística de las Fuerzas Militares (E)

Calle 95 NO. 13 - 08 Edificio 13 Oficinas

Correo electrónico: martha.cortez@agencialogistica.gov.co

Bogotá D.C.



Asunto: Respuesta RE20250708030521 del 3 de julio de 2025.

Respetada doctora Martha,

El Viceministerio de Veteranos y el Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (VVGSED) del Ministerio de Defensa Nacional (MDN), da respuesta al oficio de la referencia, mediante el cual se plantea la viabilidad de adelantar procesos de contratación descentralizada para el suministro de alimentos, mientras culmina la formalización del nuevo Acuerdo Marco de Precios liderado por Colombia Compra Eficiente, en los siguientes términos:

Conforme al artículo 68 de la Ley 489 de 1998, el Ministerio de Defensa Nacional ejerce funciones de orientación, coordinación y control de tutela sobre sus entidades adscritas y vinculadas, en el marco de la formulación e implementación de políticas sectoriales. A su vez, el Viceministerio de Veteranos y del GSED, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1874 de 2021, desarrolla competencias que le permiten liderar la articulación estratégica, la planeación integrada y el fortalecimiento operativo del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa. Entre estas funciones se destacan:

"1. Proponer la política de gobierno corporativo, direccionamiento estratégico y gerencia de las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional, así mismo generar los mecanismos de gestión y funcionamiento organizacional entre ellas y el Ministerio de Defensa Nacional, con sujeción a lo establecido en las disposiciones legales que las rijan.

(...)

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 - 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111



Defensa

18 de julio de 2025

NO. RS20250718144217

3. Formular las estrategias de competitividad empresarial para las entidades representadas en el Grupo Social Empresarial del Sector Defensa- GSED, teniendo en cuenta las necesidades de la Fuerza Pública y las oportunidades de negocio en el mercado local e internacional.

(...)

5. Formular las estrategias, planes y proyectos que permitan el intercambio de información, entre las entidades representadas en el Grupo Social Empresarial del Sector Defensa-GSED y la Fuerza Pública.

(...)

8. Diseñar y proponer la estrategia general, el modelo de planeación estratégica, presupuestal, financiera, de resultados y el sistema de seguimiento de la gestión de las entidades representadas en el Grupo Social Empresarial del Sector Defensa-GSED, en el marco de la articulación con la planeación estratégica sectorial.

9. Proponer, gestionar y coordinar la definición de sinergias, alianzas estratégicas, negociaciones conjuntas, servicios compartidos y unificación de procesos entre las entidades representadas en el Grupo Social Empresarial del Sector Defensa-GSED.

(...)

13. Dirigir los planes y programas sobre gestión del conocimiento e innovación requeridos para las entidades representadas en el Grupo Social Empresarial del Sector Defensa- GSED, de acuerdo con estándares nacionales e internacionales y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, en coordinación con el Viceministerio para la Estrategia y Planeación."

En desarrollo de estas funciones, el VVGSED ha promovido lineamientos orientados a fortalecer la planeación logística, la contratación pública con enfoque territorial, y el cumplimiento progresivo de los mandatos establecidos en la Ley 2046 de 2020 y su Decreto Reglamentario 248 de 2021, el CONPES 4129 de 2023 y la Directiva Permanente 0037 de 2024, articulando esfuerzos Interinstitucionales con Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Agricultura, la Agencia de Desarrollo Rural y las Fuerzas Militares. Estas acciones han comprendido, entre otras: 1. El acompañamiento técnico en la estructuración del nuevo Acuerdo Marco de Precios de alimentos; 2. El fortalecimiento de la capacidad operativa de la ALFM para responder a criterios de trazabilidad, eficiencia logística e

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 - 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111

Pública Reservada



18 de julio de 2025

NO. RS20250718144217

inclusión productiva; 3. La articulación funcional con Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Agricultura y la Agencia de Desarrollo Rural para facilitar condiciones diferenciales a favor de los pequeños productores de la ACFC; 4. La formulación de criterios estratégicos de planeación de demanda, mecanismos de proveeduría anticipada y esquemas logísticos regionales.

Ahora bien, entendemos que, en el marco del proceso de transición hacia el nuevo Acuerdo Marco, se han generado escenarios operativos que exigen medidas transitorias para garantizar la continuidad del abastecimiento. En ese sentido, se reconoce que la Agencia Logística — en ejercicio de su autonomía administrativa y de su rol como ejecutor logístico de las FFMM — evalúe mecanismos contractuales ajustados al marco legal vigente.

No obstante, desde este Viceministerio valoramos la claridad técnica de la situación planteada y, en atención al compromiso institucional con la política pública de compras locales con valor agregado social, nos permitimos señalar que, en caso de implementarse procesos de contratación ante la bolsa y subastas inversas descentralizadas, resulta indispensable garantizar la incorporación de condiciones jurídicas previas que aseguren el cumplimiento estricto de la Ley 2046 de 2020 y su reglamentación, particularmente en lo relativo a:

1. El compromiso de compra mínima del 30 % en productos provenientes de pequeños productores agropecuarios o de la ACFC, debidamente acreditado mediante promesa de contrato de proveeduría, conforme a los artículos 2.20.1.1.2 del Decreto 248 de 2021.
2. El compromiso de pago contra entrega a pequeños productores, como medida de protección al flujo de caja, en línea con el artículo 10 de la Ley 2046 de 2020 y la Directiva Presidencial 09 de 2024.
3. La participación en espacios de articulación institucional convocados por la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos.
4. La garantía de no intermediación indebida y respeto a la libertad contractual de los pequeños productores, conforme a los principios de comercio justo, soberanía alimentaria y circuitos cortos de comercialización.

Adicionalmente, se recuerda que estas condiciones deben ser verificadas tanto en la etapa de participación, al momento de la adjudicación y durante la ejecución del contrato y contar

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111





18 de julio de 2025

NO. RS20250718144217

con soporte documental que permita asegurar la trazabilidad, legalidad y transparencia del proceso.

Reiteramos nuestro compromiso institucional con la articulación técnica y estratégica del sistema de abastecimiento del Sector Defensa, y nuestra disposición permanente para acompañar los procesos que contribuyan al desarrollo de un modelo logístico más justo, eficiente y territorialmente integrado.

Cordial saludo,

ANA CATALINA CANO LONDOÑO

Viceministra de Veteranos y del GSED

Elaboró: Diana Carolina Arango Duarte / asesora jurídica de la Dirección Centro Corporativo GSED del Viceministerio de Veteranos y del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa.

MEMORANDO

Bogotá, D.C., 28-07-2025

Nº 2025130020171723 ALDG-SGC-CT-13002

PARA: DIRECTORES REGIONALES
COORDINADORES REGIONALES DE CONTRATOS
SUBDIRECCION GENERAL DE CONTRATACION

DE: Abog. MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO, Jefe Oficina Asesora Jurídica,
encargada de las funciones de la Dirección General.

ASUNTO: Lineamientos Compras Centralizadas por Oficina Principal y Descentralizadas
por Regionales para los meses de Septiembre a Diciembre de 2025.

En atención a la próxima implementación del Acuerdo Marco mediante el cual se dará aplicación a los parámetros establecidos en la Ley 2046 de 2020 y atendiendo recomendaciones del MDN - Viceministerio de Veteranos y del GSED, la Dirección General emite los lineamientos que se deben tener en cuenta al momento de proceder con las compras pendientes por adelantar en esta vigencia.

Como antecedente, se registra que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de los preceptos señalados en la Ley 2046 de 2020, su Decreto Reglamentario 248 de 2021, y de acuerdo instrucciones del Viceministerio de Veteranos y del GSED, participó activamente en la diferentes mesas de trabajo que fueron convocadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - CCE, encaminadas a la estructuración y puesta en funcionamiento del Instrumento de Agregación de Demanda para víveres perecederos y no perecederos, contando con la participación de la Agencia de Desarrollo Rural, en procura siempre de lograr que este instrumento permita satisfacer la necesidad de abastecimiento oportuno de víveres para todos los comedores que se encuentran bajo la atención directa de la Agencia Logística.

Se reitera que, una vez se publique el Acuerdo Marco que consolide el proceso de selección adelantado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - CCE, será de obligatorio cumplimiento y todas las compras de víveres perecederos y no perecederos deberán realizarse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano haciendo uso de las herramientas o simuladores que sean implementados por esa Agencia.

Por lo que acogiendo las directrices señaladas por el Viceministerio de Veteranos y del GSED, en comunicación No. RS20250718144217 del 18 de julio de 2025, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares convoca a todas la regionales, a través de sus directores regionales y coordinadores de contratos, a aplicar las siguientes consideraciones en sus documentos preliminares soporte de cada adquisición de víveres:



En caso de adelantar procesos de selección a través de los mecanismos de Bolsa Mercantil y/o Subasta Inversa descentralizadas, en virtud de lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020, su Decreto Reglamentario 248 de 2021 y las normas concordantes sobre compras públicas locales, el proponente deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones como requisito previo para participar en el proceso de selección, las cuales se deben establecer como requisitos habilitantes:

1. **El compromiso de compra mínima:** La persona natural o jurídica interesada en participar en el proceso de selección deberá declarar y documentar su compromiso de adquirir como mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del contrato resultante, en productos provenientes de pequeños productores agropecuarios locales y/o productores pertenecientes a la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC), ubicado dentro de la zona geográfica definida para la ejecución del contrato. Para ello el proponente deberá allegar copia de la promesa de contrato de proveeduría suscrita con pequeños productores y Productores de la ACFC. Dicha promesa deberá contener, como mínimo: i) la identificación del pequeño productor y del proponente; ii) La especificación del producto agropecuario y sus variedades; iii) La cantidad a adquirir (en unidades o peso); iv) El (los) lugar (es) previstos para la entrega; v) La manifestación expresa de la intención de compra para efectos de dar cumplimiento al porcentaje mínimo exigido por la ley 2046 de 2020.

El contrato de proveeduría deberá ser suscrito, según el (los) lugar (es) de ejecución del contrato, con productores pertenecientes a la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC) que estén incluidos en el Anexo 7 de este pliego (Anexo 7: Base de Datos - Oferta Departamental) y/o cuenten con certificación vigente que acredite su inscripción como pequeño productor agropecuario.

2. **El compromiso de pago contra entrega:** El proponente deberá manifestar su compromiso de realizar el pago total contra entrega efectiva a los pequeños productores vinculados mediante contrato o promesa de veeduría, como medida para proteger su flujo de caja, conforme lo establece el artículo 10 de la Ley 2046 de 2020 y la Directiva Presidencial 09 de 2024.
3. **No exclusividad ni intermediación indebida:** El proponente deberá manifestar que se abstiene de condicionar o subordinar la relación con pequeños productores a esquemas de Intermediación indebida o prácticas que limiten su libertad contractual, en coherencia con los principios de comercio justo, soberanía alimentaria y circuitos cortos de comercialización.
4. **Se deberá incluir, en la cláusula de LUGAR DE EJECUCION, lo siguiente:**

Condiciones de Entrega: El contratista, una vez suscrito el contrato, informará a la Entidad a través del supervisor del contrato, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al recibo de los bienes, los datos relacionados con el transportador: nombre del conductor, identificación, placa del vehículo, descripción de los bienes, peso, embalaje, etc.), con el fin de remitir esta información a los comedores y/o CAD para garantizar el ingreso sin contratiempos y cumplir con las normas de seguridad de las Unidades Militares.



5. Se deberá incluir, en la cláusula de OBLIGACIONES, lo siguiente:

A más tardar, el tercer día hábil siguiente a la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar para validación de la Entidad Contratante, los contratos de proveeduría debidamente suscritos con los pequeños productores a través de los cuales garantizar las compras locales correspondientes al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, condición que deberá ser verificada por el supervisor del contrato.

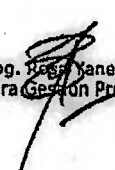
Igualmente, deberá entregar certificación que acredite que los productores con quienes suscribió el contrato de proveeduría, se encuentran inscritos en el Registro General de Pequeños Productores y Productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, conforme se establece en el artículo 2.20.1.1.2 del Decreto 248 de 2021.

Cordialmente,



Abog. MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Encargada de las Funciones de la Dirección General

Anexo: Archivo formato Excel Anexo 7: Base de Datos - Oferta Departamental



Elaboró: Abg. Rosa Yaneth Fuentes M.
Coordinadora Gestión Precontractual



Revisó: Abg. Luz Adriana Ricaurte Diaz
Subdirectora General de Contratación



William Andres Correa Velez <william.correa@agencialogistica.gov.co>

Solicitud Aceptacion Prorroga Contrato 006-036-2025

2 mensajes

William Andres Correa Velez <william.correa@agencialogistica.gov.co>
Para: ideascaquetasas@gmail.com

20 de agosto de 2025, 12:09

Señor:

ANDERSON STIVEN GUERRERO CORTES

Ciudad

En mi condición de supervisor del contrato 006-036-2025 cuyo objeto corresponde SUMINISTRO DE TAMALES PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; REGIONAL AMAZONIA. Me permito solicitarle a usted aceptación de **PRÓRROGA** al contrato toda vez que:

1. Que a corte 20 de agosto de 2025 el contrato cuenta con una ejecución del **12,24%** equivalente a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$24.480.000,00) M/CTE.**, y una facturación pendiente por obligar por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS (\$ \$42.025.000,00) M/CTE.** Quedando así un saldo real por ejecutar de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$133.495.000,00) M/CTE.**, y un porcentaje de ejecución real de **33,25%**.
2. Que, el contrato tiene plazo de ejecución hasta el 31 de Agosto del 2025.
3. Que, considerando la necesidad de mantener la continuidad del suministro en cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos interadministrativos suscritos por la Entidad, acorde con la misión institucional, se requiere **prorrogarlo por 30 (días) hasta el 30 de septiembre de 2025.** ✓

Teniendo en cuenta lo anterior se requiere por este medio y escrito (oficio) la aceptación para las modificaciones correspondientes al mencionado contrato.

Lo anterior se requiere respuesta lo antes posible para proceder con el diligenciamiento de los documentos que soportan dicha modificación contractual, de antemano mil gracias

Cordialmente,



Admin Emp. William Andres Correa Velez
TASD, Abastecimientos, Bienes y Servicios
Regional Amazonia
Móvil: 3202455384
C/14 Sur 11 - 295 Barrio el Progreso Florencia
www.agencialogistica.gov.co



IDEAS CAQUETA SAS IDEAS CAQUETA SAS <ideascaquetasas@gmail.com>
Para: William Andres Correa Velez <william.correa@agencialogistica.gov.co>

21 de agosto de 2025, 9:43

Dando alcance a la solicitud de prorroga del contrato relacionado en el asunto y entendiendo que la entidad contempla extender el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre del año en curso, de manera atenta me permito informar que el trámite se conceptúa de manera FAVORABLE al analizar los argumentos que lo justifican.

Atentamente,

ANDERSON STIVENS GUERRERO CORTES

Representante legal Ideas Caquetá SAS

[El texto citado está oculto]



Respuesta solicitud prorroga.pdf

195K



SUMINISTROS
EMPRESARIALES
NIT 901542905-4

Florencia – Caquetá, 21 de agosto de 2025

TASD. Abastecimientos, Bienes y Servicios
WILLIAM ANDRÉS CORREA VÉLEZ
Supervisor contrato 006-036-2025
Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonia
Florencia - Caquetá

Asunto: respuesta a solicitud de prorroga contrato 006-036-2025

Dando alcance a la solicitud de prorroga del contrato relacionado en el asunto y entendiendo que la entidad contempla extender el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre del año en curso, de manera atenta me permito informar que el trámite se conceptúa de manera FAVORABLE al analizar los argumentos que lo justifican.

Atentamente,

ANDERSON STIVENS GUERRERO CORTES
Representante legal Ideas Caquetá SAS

423

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA <small>FUERZAS MILITARES</small> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21 VERSIÓN: No. 02 Página 1 de 4		 <small>Grupo Scania</small> <small>Compromiso de la Eficiencia</small>
	FECHA: 23 07 2025			

Dependencia: ALRAM-OL-AYS-14024
Fecha elaboración, 22 de agosto de 2025

ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO

En mi condición de supervisor del contrato suministro **No. 006-036-2025**, cuyo objeto corresponde al *SUMINISTRO DE TAMALES PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; REGIONAL AMAZONÍA*, me permito dar alcance al respectivo estudio previo, con el fin de solicitar el trámite de modificación consistente en prórroga, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. SITUACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA:

- a. Que se adelantó proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°006-042-2025, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE TAMALES PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; REGIONAL AMAZONÍA".
- b. Que mediante resolución de adjudicación No. 136 de fecha 08 de julio de 2025, se adjudicó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 006-042-2025, al oferente IDEAS CAQUETA SAS con NIT 901542905-4 y se suscribió contrato el día 09 de julio de 2025, e inicio el día 15 de julio de 2025.
- c. Que se estableció un plazo de ejecución **hasta el 31 de agosto de 2025**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del contrato y/o hasta agotar el valor del mismo, lo que primero ocurra (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993), encontrándose a la fecha vigente y en ejecución.
- d. Que la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares mediante memorando 2025130020171723 de 28 de julio de 2025, emite instrucción para adelantar las acciones contractuales pertinentes de forma local en cada una de las regionales, las cuales deben cubrir los meses de septiembre a diciembre, con el objetivo de garantizar de manera ininterrumpida el suministro de productos y servicios que la regional brinda para el abastecimiento y catering de nuestros uniformados.
- e. Que en atención a lo indicado en el literal anterior, la regional se encuentra adelantado proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica No. SASI 006-052-2025 para contratar el SUMINISTRO DE TAMALES PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; REGIONAL AMAZONÍA; el cual se planea iniciar ejecución a inicio mes de octubre.
- f. Que a corte 20 de agosto de 2025 el contrato cuenta con una ejecución del **12,24%** equivalente a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$24.480.000,00) M/CTE.**, y una facturación pendiente por obligar por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS (\$42.025.000,00) M/CTE.** Quedando así un saldo real por ejecutar de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$133.495.000,00) M/CTE.**, y un porcentaje de ejecución real de **33,25%**.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestros Puertos</small>	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 2 de 4
		FECHA:	23	07
 <small>Unidad Regional y Administrativa de la Defensa</small>				

- g. Que, se requiere la entrega de este alimento para satisfacer la demanda, la atención de posibles contingencias que llegaren a suscitar con el abastecimiento en las distintas unidades de catering administradas por la regional.
- h. Que, a la fecha el contrato cuenta con un consumo promedio de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$49.395.603,00) M/CTE.**, como se puede evidenciar en la siguiente tabla:

MES	VALOR
ABRIL	\$ 57.136.320,00
MAYO	\$ 69.562.368,00
JUNIO	\$ 68.999.328,00
JULIO	\$ 24.480.000,00
AGOSTO	\$ 26.800.000,00
TOTAL	\$ 246.978.016,00
PROMEDIO	\$ 49.395.603,20

- i. Teniendo en cuenta la tabla anterior resalta que el consumo del mes de julio corresponde a una fracción ya que la ejecución del contrato actual inicio el 20 de julio igualmente el consumo de agosto corresponde a la fracción del mes, aunado a lo anterior se puede evidenciar que el consumo promedio depende de la oscilación del parte de personal en cada una de las unidades de catering y de la frecuencia de consumo de los productos objeto de contrato en las distintas concertaciones de menú.
- j. Que, conforme a lo antes mencionado, aunado a la proyección presupuestal efectuada por la Regional y considerando la necesidad de mantener la continuidad del suministro en cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos interadministrativos suscritos por la Entidad con las diferentes fuerzas y los que llegaran a suscribirse concordante con la misionalidad institucional, se hace necesario prorrogar el contrato hasta el **día 30 de septiembre del 2025.**
- k. Que al modificar el respectivo contrato se mantienen las entregas de acuerdo a la misionalidad y al cumplimiento de la institución y se disminuye el riesgo de afectar la ejecución del contrato.
- l. Que las acciones antes determinadas, se efectúan en el marco de los principios contractuales de planeación y economía.
- m. Que, por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado,** a los cuales sirve el contrato.¹

¹ Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

424

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 <p style="font-size: 8px; margin-top: 5px;">AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small></p>	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-21		 <p style="font-size: 8px; margin-top: 5px;"><small>Estado Mayor y Estado Mayor General de la Defensa</small></p>		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN: No. 02				Página 3 de 4
		FECHA:	23			07

- n. Que el Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el **plazo** es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones.²
- o. La Corte Constitucional ha señalado que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- **pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.** (Subrayada y negrilla fuera del texto original)³.
- p. Que el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento y por ende es susceptible de ser aclarado, modificado, y **prorrogado por las mismas partes que lo suscribieron.**

2. **VIABILIDAD TÉCNICA**

Por las razones fácticas y jurídicas antes expuestas y como supervisor del contrato referenciado, considero viable, pertinente, conveniente y recomiendo la modificación solicitada consistente prorroga hasta el **día 30 de septiembre del 2025**, aunando las siguientes condiciones técnicas:

- a. Que, la prórroga a efectuar se requiere para la entrega de este alimento para satisfacer la demanda, se garantiza la entrega de los productos durante el término de la vigencia del contrato, dándose cabal cumplimiento no solo a las obligaciones de los contratos interadministrativos suscritos con las diferentes Fuerzas, a los menús concertados, así como los que se concertaren como producto esencial en la confección de los mismos, cumpliendo con las especificaciones técnicas de calidad, con las diferentes Unidades Militares como unidades de negocio que administra la ALFM, sino también a nuestra misionalidad; garantizando de manera ininterrumpida el suministro y mitigando de esta forma el riesgo de desabastecimiento de los bienes objeto del contrato y cumpliendo así con los estándares exigidos por las Fuerzas Militares.

3. **VIABILIDAD FINANCIERA**

Para la modificación solicitada se debe tener en cuenta las siguientes situaciones de carácter financiero:

- a. Que el valor inicial del mencionado contrato correspondió a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00) M/CTE.**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8925 del 16 de junio del 2025 y registro presupuestal No.37125 del 10 de julio de 2025.
- q. Que a corte 20 de agosto de 2025 el contrato cuenta con una ejecución del **12,24%** equivalente a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$24.480.000,00) M/CTE.**, y una facturación pendiente por obligar por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS (\$42.025.000,00) M/CTE.** Quedando así un saldo real por ejecutar de **CIENTO**

² Corte Constitucional. Sentencia C-300/2012, M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub

³ Sentencia C-949 de 2001. M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02	Página 4 de 4	
		FECHA:	23	07
				

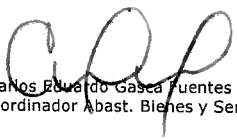
TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$133.495.000,00) M/CTE., y un porcentaje de ejecución real de 33,25%.

- b. Que el consumo de los bienes objeto del contrato, no cuenta con un consumo mensual estándar, sino que su ejecución está supeditada a los requerimientos que realiza la fuerza, con quien se suscribió el contrato interadministrativo, para los comedores de tropa y la frecuencia del consumo de los productos contratados en las distintas concertaciones de menú.
- c. Que al modificar el respectivo contrato se mantienen las entregas de acuerdo a la misionalidad y al cumplimiento de la institución y se disminuye el riesgo de afectar la ejecución del contrato.

Atentamente,

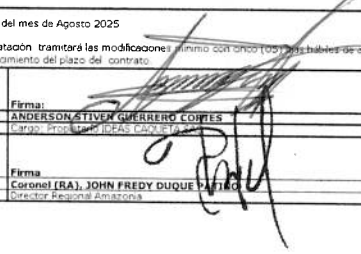

Admin. Emp. WILLIAM ANDRES CORREA VELEZ
 Supervisor Contrato de Suministro No. 006-036-2025


 Elaboró: William A. Correa Velez
 Cargo: TASD. Abastecimiento, B.S.


 Revisó: Carlos Eduardo Gasca Fuentes
 Cargo: Coordinador Abast. Bienes y Servicio


 Aprobó: Coronel (RA) John Freddy Duque Patiño
 Cargo: Director Regional Amazonia

PROCESO		SECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
			
TÍTULO		CÓDIGO	CT-PO-15
SOLICITUD MODIFICACIONES CONTRACTUALES		VERSIÓN N°	01
		Página	1 de 1
		FECHA	24 7 2024
SOLICITUD DE			
ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐
MODIFICACIÓN	☐	SUSPENSIÓN	☐
		REINICIO	☐
1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
CONTRATO N°:	006-036-2025		
NOMBRE CONTRATISTA:	IDEAS CAQUETA SAS		
OBJETO CONTRACTUAL:	SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA.		
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	31/08/2025		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	9 de julio de 2025		
FECHA DE EJECUCIÓN INTERADMINISTRATIVO/CONVENIO/ ACTA DE ACUERDO	N/A		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO/CONVENIO/ ACTA DE ACUERDO	N/A		
VALOR CONTRATO	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MC/TE.		
INTERVENIOR:	N/A		
DEPENDENCIA SOLICITANTE	ABASTECIMIENTOS, BIENES Y SERVICIOS		
SUPERVISOR:	WILLIAM ANDRÉS CORREA VELÁZ		
2. PRÓRROGAS			
PRÓRROGA NO.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)	NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN	
N/A	N/A	N/A	
3. SUSPENSIÓN / REINICIO			
ACTAS DE SUSPENSIÓN / REINICIO N°	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)		
N/A	N/A		
N/A	N/A		
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31 de agosto de 2025 (dd/mm/aaaa)		
4. VALOR ADICIONES			
ADICIÓN NO.	VALOR (\$)		
0	\$ -		
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 200.000.000	Menor de 50% valor contrato, excepto contratos de interventoría	
5. OBJETO			
El presente documento tiene por objeto solicitar al ordenador del Gasto del presente contrato una			
ADICIÓN	☐	Al contrato citado por valor de	\$ -
PRÓRROGA	☐	Al contrato citado de	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
MODIFICACIÓN	☐	Al contrato citado de:	
SUSPENSIÓN	☐	Al contrato citado tiempo	
REINICIO	☐		
6. ESTADO FINANCIERO			
Valor actual del contrato	\$ 200.000.000,00		
Valor facturado	\$ 66.505.000,00		
Valor facturado reajustes	\$ 0,00		
Valor anticipo amortizado	\$ 0,00		
Valor anticipo por amortizar	\$ 0,00		
7. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD			
a. Que se adelantó proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC 006-044-2025, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE NUEVOS PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA".			
b. Que mediante resolución de adjudicación No. 031 de fecha 14 de febrero de 2025, se adjudicó el proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC 006-044-2025, al oferente AVESUR FLORENCIA CA ZOMAC S.A.S con NIT 901.249.274-1 y se suscribió contrato el día 04 de julio de 2025, e inició el día 09 de julio de 2025.			
c. Que se estableció un plazo de ejecución hasta el 31 de Agosto de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del contrato y/o hasta agotar el valor del mismo, lo que primero ocurra (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993).			
d. Que el plazo antes indicado, se estableció teniendo en cuenta la directriz emitida por parte de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares los días 23 de enero de 2025 y 27 de enero de 2025 en reunión de directivos a nivel nacional, en relación con instrucción recibida del Viceministerio de Defensa, respecto de que los procesos contractuales que se adelantaban para el abastecimiento de alimentación debían darse por un lapso de hasta el 30 de junio de 2025 dado la aplicación que se tenía prevista al -IAD- INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA COMRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PARA CONSUMO HUMANO de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -ANCP, CCE-, y a sus respectivas adendas.			
e. Que la Dirección de la Regional Amazonia mediante memorando 2025140200120113 de 26 de mayo de 2025, envió instrucción de prórroga a cada uno de los contratos, hasta el 31 de agosto de 2025.			
f. Que la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares mediante memorando 2025130020171723 de 28 de julio de 2025, emite instrucción para iniciar la contratación de forma local en cada una de las regionales, las cuales deben cubrir los meses de septiembre a diciembre, con el objetivo de garantizar de manera ininterrumpida el suministro de productos y servicios que la regional brinda para el abastecimiento y catering de nuestros uniformados.			
g. Que en atención a lo indicado en el literal anterior, la regional se encuentra adelantado proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica No. SA SI 006-057-2025 para contratar el SUMINISTRO DE NUEVOS PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA, el cual se planea iniciar ejecución a mediados del mes de septiembre.			
h. Que a corte 10 de agosto de 2025 el contrato cuenta con una ejecución del 25,93% equivalente a la suma de VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$23.997.000,00) MC/TE, y una facturación pendiente por obligar por valor de VEINTISÉIS MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$ 27.029.970,00) MC/TE. Quedando así una saldo pendiente por amortizar de CUARENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$46.026.970,00) MC/TE.			
a. Que se adelantó proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC 006-044-2025, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE NUEVOS PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA".			
b. Que mediante resolución de adjudicación No. 031 de fecha 14 de febrero de 2025, se adjudicó el proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC 006-044-2025, al oferente AVESUR FLORENCIA CA ZOMAC S.A.S con NIT 901.249.274-1 y se suscribió contrato el día 04 de julio de 2025, e inició el día 09 de julio de 2025.			
c. Que se estableció un plazo de ejecución hasta el 31 de Agosto de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del contrato y/o hasta agotar el valor del mismo, lo que primero ocurra (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993).			
d. Que el plazo antes indicado, se estableció teniendo en cuenta la directriz emitida por parte de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares los días 23 de enero de 2025 y 27 de enero de 2025 en reunión de directivos a nivel nacional, en relación con instrucción recibida del Viceministerio de Defensa, respecto de que los procesos contractuales que se adelantaban para el abastecimiento de alimentación debían darse por un lapso de hasta el 30 de junio de 2025 dado la aplicación que se tenía prevista al -IAD- INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA COMRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PARA CONSUMO HUMANO de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -ANCP, CCE-, y a sus respectivas adendas.			
e. Que la Dirección de la Regional Amazonia mediante memorando 2025140200120113 de 26 de mayo de 2025, envió instrucción de prórroga a cada uno de los contratos, hasta el 31 de agosto de 2025.			
f. Que la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares mediante memorando 2025130020171723 de 28 de julio de 2025, emite instrucción para iniciar la contratación de forma local en cada una de las regionales, las cuales deben cubrir los meses de septiembre a diciembre, con el objetivo de garantizar de manera ininterrumpida el suministro de productos y servicios que la regional brinda para el abastecimiento y catering de nuestros uniformados.			
g. Que en atención a lo indicado en el literal anterior, la regional se encuentra adelantado proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica No. SA SI 006-057-2025 para contratar el SUMINISTRO DE NUEVOS PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA, el cual se planea iniciar ejecución a mediados del mes de septiembre.			
h. Que a corte 10 de agosto de 2025 el contrato cuenta con una ejecución del 25,93% equivalente a la suma de VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$23.997.000,00) MC/TE, y una facturación pendiente por obligar por valor de VEINTISÉIS MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$ 27.029.970,00) MC/TE. Quedando así una saldo pendiente por amortizar de CUARENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$46.026.970,00) MC/TE.			

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-15 VERSIÓN N° 01 Página 1 de 1 FECHA: 24 7 2024	
	SOLICITUD MODIFICACIONES CONTRACTUALES		
	<p>a. Que se adelantó proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC 008-044-2025, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE HUEVOS PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA".</p> <p>b. Que mediante resolución de adjudicación No. 031 de fecha 14 de febrero de 2025, se adjudicó el proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC 008-044-2025, al oferente AVESUR FLORENCIA (CA ZOMAC S.A.S con NIT 901.249.274-1 y se suscribió contrato el día 04 de julio de 2025, e inició el día 06 de julio de 2025.</p> <p>c. Que se estableció un plazo de ejecución hasta el 31 de Agosto de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del contrato y/o hasta agotar el valor del mismo, lo que primero ocurra (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).</p> <p>d. Que el plazo antes indicado, se estableció teniendo en cuenta la directiva emitida por parte de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares los días 22 de enero de 2025 y 27 de enero de 2025 en reunión de directivos a nivel nacional, en relación con instrucción recibida del Viceministerio de Defensa, respecto de que los procesos contractuales que se adelantaban para el abastecimiento de alimentación debían darse por un lapso de hasta el 30 de junio de 2025 dado la aplicación que se tenía prevista al "IAD" INSTRUMENTO DE AGREGACION DE</p>		
B- DOCUMENTOS SOPORTE 1 Alcance a estudios previos ☐ 2 Certificado Disponibilidad Presupuestal (Adiciones) ☐ 3 Número de Solicitud de pedido SAP (Adiciones) ☐ 4 Solicitud contratista ☐			
Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los (22) días del mes de Agosto 2025 Nota: la subdirección General de Contratación y/o coordinación de contratación tramitará las modificaciones al mismo con cinco (05) días hábiles de antelación a la fecha estimada para la entrada en vigencia de la modificación del contrato y previo al vencimiento del plazo del contrato.			
Firma:  Supervisor: WILLIAM ANDRES CORREA VELEZ Cargo: Jefe Abastecimientos, Repas y Servicios		Firma:  ANDERSON TIVERIO GUERRERO TORRES Cargo: Procurador IDPAS CARAYOTA	
Firma: _____ Representante Legal Interventoría (Cuando Aplique) Cargo: _____		Firma: _____ Coronel (RA), JOHN FREDY DUQUE VARELA Director Regional Amazonia	

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
**ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO**

CÓDIGO: **CT-FO-31**VERSIÓN No. **03**Página **1** de **6**

FECHA:

06**12****2024**

Número de Contrato	006-036-2025	Fecha de contrato: 09/07/2025
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA , establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	800.117.190-7	
Contratista	IDEAS CAQUETA S.A.S	
Teléfono	3112825997	
Correo	ideascaquetasas@gmail.com	
NIT	901542905-4	
Objeto contractual	SUMINISTRO DE TAMALES PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA	
Valor	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00) M/CTE	
Valor Adición	N/A	
Valor total del Contrato	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00) M/CTE	
Plazo de ejecución	31 de agosto de 2025	
Prorroga 1	30 de septiembre de 2025	

Entre los suscritos: Coronel (RA), JOHN FREDY DUQUE PATIÑO, mayor de edad, vecino de Florencia Caquetá, identificado con cédula de ciudadanía número 94.366.985 expedida en Tuluá, en su calidad de Director del Sector Defensa Regional Amazonia Agencia Logística de las Fuerzas Militares, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 1297 del 25 de noviembre del 2024, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor ANDERSON STIVENS GUERRERO CORTES, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.033.746.351 de Bogotá D.C, obrando como Representante de la firma IDEAS CAQUETA S.A.S, con Personería Jurídica No. 901542905-4 otorgada por la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá; quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO No.1 consiste prorroga 1 al contrato, previas las siguientes:

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 03		Página 2 de 6
		FECHA:	06	12
				

CONSIDERACIONES

1. Que el 09 de julio de 2025, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonia suscribió contrato de suministro No. 006-036-2025 con el oferente IDEAS CAQUETA SAS con NIT 901542905-4, cuyo objeto es SUMINISTRO DE TAMALES PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; REGIONAL AMAZONÍA.
2. Que se estableció un plazo de ejecución **hasta el 31 de agosto de 2025**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del contrato y/o hasta agotar el valor del mismo, lo que primero ocurra (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993), encontrándose a la fecha vigente y en ejecución.
3. Que la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares mediante memorando 2025130020171723 de 28 de julio de 2025, emite instrucción para adelantar las acciones contractuales pertinentes de forma local en cada una de las regionales, las cuales deben cubrir los meses de septiembre a diciembre, con el objetivo de garantizar de manera ininterrumpida el suministro de productos y servicios que la regional brinda para el abastecimiento y catering de nuestros uniformados.
4. Que en atención a lo indicado en el literal anterior, la regional se encuentra adelantado proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica No. SASI 006-052-2025 para contratar el SUMINISTRO DE TAMALES PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; REGIONAL AMAZONÍA; el cual se planea iniciar ejecución a inicio mes de octubre.
5. Que el valor del mencionado contrato corresponde a la suma DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00) M/CTE, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8925 del 06 de junio del 2025 y Registro Presupuestal No. 37125 del 10 de julio de 2025, y así mismo cuenta con una ejecución del 33,25% correspondiente al valor de SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$66.505.000), y un saldo por ejecutar de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$133.495.000,00) M/CTE.
6. Que, a la fecha el contrato cuenta con un consumo promedio de **CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS (\$49.395.603,00) M/CTE.**
7. Que teniendo en cuenta lo anterior se resalta que el consumo del mes de julio corresponde a una fracción ya que la ejecución del contrato actual inicio el 20 de julio igualmente el consumo de agosto corresponde a la fracción del mes, aunado a lo anterior se puede evidenciar que el consumo promedio depende de la oscilación del parte de personal en cada una de las unidades de catering y de la frecuencia de consumo de los productos objeto de contrato en las distintas concertaciones de menú.

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TÍTULO</p> <p>ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO</p>	CÓDIGO: CT-FO-31			 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>
		VERSIÓN No. 03		Página 3 de 6	
		FECHA:	06	12	

8. Que, conforme a lo antes mencionado, aunado a la proyección presupuestal efectuada por la Regional y considerando la necesidad de mantener la continuidad del suministro en cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos interadministrativos suscritos por la Entidad con las diferentes fuerzas y los que llegaran a suscribirse concordante con la misionalidad institucional, se hace necesario prorrogar el contrato hasta el **día 30 de septiembre del 2025**.

9. Que mediante correo (de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad numeral 4.6 y tabla 15 de la Guía de Modalidades de Selección y Gestión Contractual) del 20 de agosto de 2025, el supervisor del contrato de suministro N° 006-036-2025 solicitó al contratista aceptación del modificadorio N° 1 consistente prórroga 1 hasta el 30 de septiembre del 2025; soporte que hace parte integral del presente escrito.

10. Que mediante correo del 21 de agosto de 2025 el contratista, allegó oficio de la misma fecha de aceptación expresa a la modificación antes detallada, el soporte se encuentra anexo al presente escrito.

11. Que mediante memorando No.2025140240192673 ALRAM-OL-AYS-14024 del 22 de agosto de 2025, el señor administrador de empresas William Andres Correa Vélez, Tasd del Grupo Abastecimientos, Bienes y Servicios de la Regional Amazonia, supervisor del contrato de Suministro N° 006-036-2025, radica documentos, entre los cuales se encuentra el alcance al estudio previo, con la manifestación de la viabilidad del modificadorio No. 1 al contrato consistente en prórroga 1, documentos que soportan y se anexan al presente acto.

12. Que, al presente escrito, se allega alcance al estudio previo de fecha 22 de agosto de 2025, donde el supervisor, el señor administrador de empresas William Andres Correa Vélez, Tasd del Grupo Abastecimientos, Bienes y Servicios de la Regional Amazonia, sustenta la necesidad de realizar al contrato de Suministro N° 006-036-2025 prórroga hasta el 30 de septiembre de 2025.

13. Que mediante formato de *solicitud modificaciones contractuales* de fecha 22 de agosto de 2025, el Coronel (RA), JOHN FREDY DUQUE PATIÑO, en su calidad de Director del Sector Defensa Regional Amazonia Agencia Logística de las Fuerzas Militares, avala la suscripción de la presente modificación N° 1 consistente en prórroga hasta el 30 de septiembre de 2025, con el objetivo de mantener las entregas del suministro de los bienes objeto del contrato de acuerdo a la misionalidad.

14. Que, la prórroga a efectuar se requiere para la entrega de este alimento para satisfacer la demanda, se garantiza la entrega de los productos durante el término de la vigencia del contrato, dándose cabal cumplimiento no solo a las obligaciones de los contratos interadministrativos suscritos con las diferentes Fuerzas, a los menús concertados, así como los que se concertaren como producto esencial en la confección de los mismos, cumpliendo con las especificaciones técnicas de calidad, con las diferentes Unidades Militares como unidades de

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 03		Página 4 de 6
		FECHA:	06	12
				

negocio que administra la ALFM, sino también a nuestra misionalidad; garantizando de manera ininterrumpida el suministro y mitigando de esta forma el riesgo de desabastecimiento de los bienes objeto del contrato y cumpliendo así con los estándares exigidos por las Fuerzas Militares.

15. Que el fundamento esencial del actuar de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el ámbito contractual es la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo señalado en el artículo 3º inciso 1, el cual prescribe:

".... Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, buscando la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; por tal razón debe corregirse los desajustes sobrevinientes, acordando mecánicos y procedimientos pertinentes".

Artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993:

Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

Artículo 14 numeral 1:

"De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual.

1o. (...) podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado..."

Y con observancia en la misma Ley en su **artículo 26** dispone:

Artículo 26º.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

428

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small></p>	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 03		Página 5 de 6	
		FECHA:	06	12	2024
 <p><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small></p>					

De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo artículo 40:

Artículo 40.- *Las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...), en concordancia con los postulados previstos en los artículos 1.500, 1.602 y 1.603 del Código Civil Colombiano y normatividad del Código de Comercio.*

En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

De conformidad con los considerandos anteriores la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonia encontró procedente realizar la modificación al Contrato de suministro N° 006-036-2025, señalada anteriormente y debidamente soportada en el expediente principal y que hace parte integral del contrato.

Y teniendo en cuenta el principio de la autonomía de la voluntad y que el plazo de ejecución del Contrato de suministro N° 006-036 de 2025 se encuentra vigente, y que se hace necesario realizar el presente documento, las partes han convenido lo siguiente:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR. Modifíquese la **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE EJECUCION**, del contrato de Suministro No.006-036-2025, en lo correspondiente únicamente al plazo de ejecución, en el sentido de prorrogar el plazo hasta el **día 30 de septiembre de 2025** de acuerdo a la parte motiva, el cual queda así:

PLAZO DE EJECUCION: *El objeto contractual se ejecutará hasta el 30 de septiembre de 2025, el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del contrato, incluida la reunión de coordinación para aclarar estipulaciones, obligaciones, entregas y demás condiciones contractuales, o hasta agotar el presupuesto oficial de mismo, lo que primero suceda en el tiempo.*

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 03	Página 6 de 6	
		FECHA:	06	12
				

CLAUSULA SEGUNTA: MODIFICAR. Modifíquese la suficiencia de la garantía establecida en la **CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA**, del contrato de suministro No.006-036-2025, de acuerdo con la presente prorroga 1, la cual deberá incluir en la plataforma SECOP II, y allegarla a la entidad una vez efectuado el perfeccionamiento de la presente modificación ampliando las vigencias asegurados del Contrato Inicial.

CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para la validez y perfeccionamiento del presente modificatorio, queda perfeccionada con la firma del Ordenador del Gasto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonia y la firma del CONTRATISTA, para su legalización y ejecución requiere la modificación de la Garantía única por el CONTRATISTA y su aprobación por parte de la AGENCIA LOGISTICA.

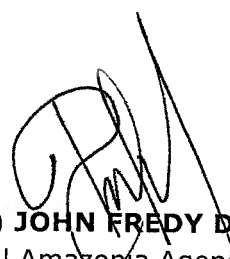
CLÁUSULA CUARTA: Los demás términos y condiciones del contrato No. 006-036-2025, que no se modifican por medio de la presente, continúan vigentes para todos los efectos legales.

Para constancia se firma en Florencia, Caquetá, a los 28 días del mes de agosto de 2025.

EL CONTRATISTA,


ANDERSON STIVENS GUERRERO CORTES
 Representante legal **IDEAS CAQUETA S.A.S**
 NIT: 901542905-4

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,


CORONEL (RA) JOHN FREDY DUQUE PATIÑO
 Director del Sector Defensa Regional Amazonia Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Abg. Paola Andrea Rosas Torres
P.D. Grupo Gestión de la Contratación

VoBo. Adm. Emp. Carlos Eduardo Gasca Fuentes
Coordinador del Grupo Abastecimientos B y S.

VoBo. Cont. Púb. Diana Lorena Vargas
P.D. Presupuesto Grupo Financiera

Revisó: Abg. Jhon Fredy Galindo Barrera
Coordinador Grupo Gestión de la Contratación

Revisó y Aprobó: Adm. Emp. William Andres Correa V
Supervisor Contrato de suministro N° 006-036-2025
Tasd del Grupo Abastecimientos B y S.

VoBo. Cont. Púb. Luis Antonio Sepúlveda Gomez
Tasd/Grupo Financiera, Coordinador (E)



Paola Andrea Rosas Torres <paola.rosas@agencialogistica.gov.co>

SOLICITUD PRORROGA AL CRP CONTRATO 006-036-2025

1 mensaje

Paola Andrea Rosas Torres <paola.rosas@agencialogistica.gov.co>

29 de agosto de 2025, 12:46

Para: Luis Antonio Sepulveda Gomez <luis.sepulveda@agencialogistica.gov.co>

Cc: Dian Lorena Vargas Diaz <diana.vargas@agencialogistica.gov.co>, Jhon Fredy Galindo Barrera <jhon.galindo@agencialogistica.gov.co>, William Andres Correa Velez <william.correa@agencialogistica.gov.co>

Buen día.

De manera atenta, solicito sea efectuado el movimiento correspondiente al CRP del contrato de SUMINISTRO No.006-036-2025 (TAMALES), dado la prórroga efectuada al contrato, para lo cual adjunto el respectivo modificadorio.

Cordialmente,

**PAOLA ANDREA ROSAS TORRES**P.D. Grupo Gestión de la Contratación
Regional AmazoniaAgencia Logística de las Fuerzas Militares
Calle 14 sur No. 11 – 295 Barrio el Progreso
Florencia - Caquetá
www.agencialogistica.gov.co

2024 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS

Este documento es propiedad de Agencia Logística de las Fuerzas Militares, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de Agencia Logística de las Fuerzas Militares, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente.

2024 ALL RIGHTS RESERVED

This document is property of Agencia Logística de las Fuerzas Militares, it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of Agencia Logística de las Fuerzas Militares, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law

available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to Agencia Logística de las Fuerzas Militares. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately.



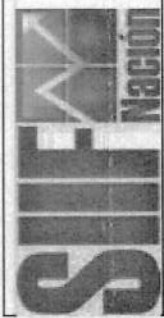
16 resmas = 1 árbol

Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo.



MODIFICATORIO.pdf

365K



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHDlvargas
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-20-00-002
Fecha y Hora Sistema: 2025-08-28-2:55 p. m.

DIANA LORENA VARGAS DIAZ
REGIONAL AMAZONIA - AGENCIA LOGISTICA
DE LAS FUERZAS MILITARES

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO														
Con base en el CDP No. 8925 de fecha 2025-06-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle														
Número:	37125	Fecha Registro:	2025-07-10	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-20-00-002 REGIONAL AMAZONIA - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES									
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligación											
Valor Inicial:	200.000.000,00		Valor Total Operaciones:	0,00	Tipo de Moneda:		COP-Pesos	Tasa de Cambio:	148.720.000,00					
TERCERO ORIGINAL														
Identificación: NIT	901542905	Razón Social:	IDEAS CAQUETA S.A.S											
Número:	46800003505	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.											
CUENTA BANCARIA														
Identificación:	94366985	Nombre:	JOHN FREDY DUQUE PATIÑO											
ORDENADOR DEL GASTO														
VIÁTICOS														
Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	006-036-2025	Fecha:	2025-07-10	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS				
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO														
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR					
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Propios	20	CSF		200.000.000,00	0,00	200.000.000,00	148.720.000,00					
Total:						200.000.000,00	0,00	200.000.000,00	148.720.000,00					

Objeto:	CTO 006-036-2025 - SUMINISTRO DE TAMALES PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA. PLAZO: 31/06/2025													
PLAN DE PAGOS														
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO									
002	REGIONAL AMAZONIA - ALFM	2025-08-31	51.280.000,00	0,00	NINGUNO									
002	REGIONAL AMAZONIA - ALFM	2025-09-30	148.720.000,00	148.720.000,00	NINGUNO									

DIANA LORENA VARGAS DIAZ
PD presupuesto y cartera



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	CHU-100051558	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	533103688	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	29/08/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUTLA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	11/07/2025	24:00 Horas Del	30/09/2028	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmundial.com.co

Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CHU-100051558 y endoso, 1 cuyo afianzado es: IDEAS CAQUETA S.A.S Asegurado o Beneficiario: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA / AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA, expedida por la Compañía en 29/08/2025, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los 29 días del mes AGOSTO del año 2025.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

533103688

Fecha de Facturación 29/08/2025

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Póliza No. CHU-100051558

Periodo Facturado 11/07/2025 30/09/2028

Fecha Límite de Pago 28/09/2025

Prima (incluye gastos de expedición) 27.864,00

IVA 5.294,16

VALOR TOTAL A PAGAR \$ 33.158,16

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente
Nombre / Razón Social IDEAS CAQUETA S.A.S

CR 2 A 8 15

901542905

Intermediario ELHUYER MURCIA ARENAS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el 28/09/2025 se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio).
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 900531292-7**, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO
- BANCO -

Referencia de Pago No.

533103688

Fecha de Facturación 29/08/2025

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Póliza No. CHU-100051558

Periodo Facturado 11/07/2025 30/09/2028

Fecha Límite de Pago 28/09/2025

Prima (incluye gastos de expedición) 27.864,00

IVA 5.294,16

VALOR TOTAL A PAGAR \$ 33.158,16

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente
Nombre / Razón Social IDEAS CAQUETA S.A.S

CR 2 A 8 15

901542905

Intermediario ELHUYER MURCIA ARENAS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

**Corresponsales
OPCIÓN 1**


(415)7709998434219(8020)00000533103688(3900)00000033158(96)20250928

**Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2**


(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990533103688(3900)00000033158(96)20250928

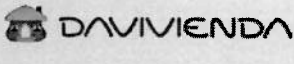
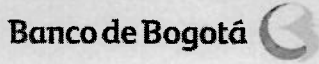
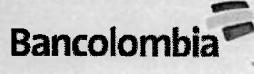
INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

 CORRESPONSALES				
	 <small>Corresponsal Bancario</small>	 <small>Puntos de pago</small>		 <small>472</small>

OPCIÓN 2

 BANCOS		
		
	 Banco de Occidente	

 CORRESPONSALES	 <small>Te damos más</small>
--	---

Tu compañía siempre

No. PÓLIZA	CHU-100051558	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	533103743	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	29/08/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA		
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 11/07/2025	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 30/09/2028	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	IDEAS CAQUETA S.A.S					No. DOC. IDENTIDAD	981.542.905-4
DIRECCIÓN	CR 2 A 8 15					TELÉFONO	3123945098
ASEGURADO	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA					No. DOC. IDENTIDAD	800.117.190-7
DIRECCIÓN	CALLE 14 SUR NO. 11-295					TELÉFONO	3144448969
BENEFICIARIO	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA					No. DOC. IDENTIDAD	800.117.190-7
DIRECCIÓN	CALLE 14 SUR NO. 11-295					TELÉFONO	3144448969

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE POLIZA DERIVADA DEL CONTRATO NO.006-036-2025, SE ACLARA QUE EL AJUSTE REALIZADO EN EL ANEXO ANTERIOR CORRESPONDE AL ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO 01 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2025. GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.006-036-2025, CUYO OBJETO ES

SUMINISTRO DE TAMALES PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 28/08/2025	24:00 Horas Del 30/03/2026	80.000.000,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 28/08/2025	24:00 Horas Del 30/09/2028	10.000.000,00	0,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 28/08/2025	24:00 Horas Del 30/01/2026	100.000.000,00	0,00
			TOTAL ASEGURADO	\$ 190.000.000,00

INTERMEDIARIOS		TIPO	% PARTICIPACIÓN	
ELHUYER MURCIA ARENAS		AGENTES	100,00	
DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPañIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/08/2025			

PRIMA BRUTA	\$	0,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	0,00
GASTOS EXP.	\$	0,00
IVA	\$	0,00
TOTAL A PAGAR	\$	0,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100051558	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	533103743	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/08/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	11/07/2025	24:00 Horas Del	30/09/2028	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CHU-100051558 y endoso, 2 cuyo afianzado es: IDEAS CAQUETA S.A.S Asegurado o Beneficiario: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA / AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA, expedida por la Compañía en 29/08/2025, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los 29 días del mes AGOSTO del año 2025.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá:
(+601) 327 47 12/13

Nacional:
01 8000 111 935

Sitio Web:
www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta
reciclando responsablemente. Protege el Medio
Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial


PROCESO					GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO AUTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS	CÓDIGO: CT-FO-20							
		VERSIÓN No. 02		Página 1 de 2					
		FECHA:	25	06	2025				

CONTRATO No. 006/036/2025

CONTRATISTA : **IDEAS CAQUETA S.A.S**
 Nit: 901542905-4
 Dirección: CALLE 13 A N 3 B 36 APTO 102 - El porvenir
 Teléfono: 3123945098
 E-mail: ideascaquetasas@gmail.com
 Florencia, Caquetá

Objeto: SUMINISTRO DE TAMALES PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA

Valor: \$200.000.000

Cumplimiento del contrato

Valor: \$80.000.000

Vigencia: Desde 11-07-2025 hasta 30-03-2026

Calidad del bien

Valor: \$100.000.000

Vigencia: Desde 11-07-2025 hasta 30-01-2026

Salarios y prestaciones sociales

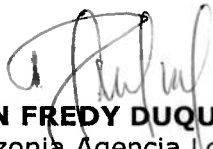
Valor: \$10.000.000

Vigencia: Desde 11-07-2025 hasta 30-09-2028

NOTA: Esta póliza fue confirmada en la página de la Compañía Seguros Mundial (<https://productos.mundialseguros.com.co>), Se Anexa Certificado.

Por encontrarse expedida conforme, a lo dispuesto en el Contrato en mención, se aprueba la Garantía Única No.CHU-1000651558, anexo 1 Y 2, expedida por la Compañía Seguros Mundial, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, la Ley 80/93 y Ley 1150/07.

Para constancia se firma en Florencia, Caquetá a los 29 días del mes de agosto del 2025.


CORONEL (RA) JOHN FREDY DUQUE PATIÑO
 Director del Sector Defensa Regional Amazonía Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Abg. Paola Andrea Rosas Torres
 P.D. Gestión de la Contratación

Revisó y aprobó: Abg. John Fredy Galindo Barrera
 Coordinador Gestión de la Contratación

ਪ੍ਰਤੀ



OTROS

STROS

No.	DESCRIPCIÓN DE DATOS A VERIFICAR EN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es el Beneficiario/Asegurado.	X	
2	Los valores asegurados, contemplan los fijados en el contrato inicial y/o adiciones, (si aplica) incluyendo los centavos.	X	
3	Las vigencias iniciales se tomaron acorde al contrato.	X	
4	El plazo de la prórroga está conforme a la ampliación solicitada.	X	
5	La póliza, tiene incluido el parágrafo primero de la cláusula, referente a los Mecanismos de cobertura del contrato, el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria o en su defecto tener el condicionado o clausulado de la póliza debidamente firmado por el representante legal.	X	
6	Tiene el número y objeto del contrato.	X	
7	Contiene una nota de aclaración, respecto del amparo de calidad del bien o servicio o estabilidad de la obra, si es el caso, determina el número de meses o años que ampara, contados a partir de la fecha de entrega y evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad o la vigencia del amparo.	X	
8	El garante, beneficiario y tomador están definidos claramente y de acuerdo con los términos contractuales.	X	
9	La fecha con la que se firma el Auto de Aprobación, según formato vigente, se realiza dentro del término acorde al procedimiento.	X	
10	La garantía está firmada por el garante y el contratista.	X	

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	WnQyuJRT9+M1lallNw9ePA==	Número de póliza	100051558
Número de anexo	1	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	29/08/2025	Inicio de vigencia Global	11/07/2025
Fin de vigencia Global	30/09/2028	Tomador	IDEAS CAQUETA S.A.S
		Asegurado	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA
Valor asegurado	190.000.000,00		
Movimiento	PRORROGA		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.006-036-2025 , CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE TAMALES PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA.POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA VIGENCIAS A LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA DERIVADA DEL CONTRATO NO.006-036-2025 , SEGUN ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO 03 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2025.		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 28/08/2025	24:00 Horas del 30/03/2026 ✓	\$ 80.000.000,00 ✓	\$ 11.836,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 28/08/2025	24:00 Horas del 30/09/2028 ✓	\$ 10.000.000,00 ✓	\$ 1.233,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas del 28/08/2025	24:00 Horas del 30/01/2026 ✓	\$ 100.000.000,00 ✓	\$ 14.795,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.

Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	yKTBitQI4+kmiVIqqKb9BQ==	Número de póliza	100051558
Número de anexo	2	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	29/08/2025	Inicio de vigencia Global	11/07/2025
Fin de vigencia Global	30/09/2028	Tomador	IDEAS CAQUETA S.A.S
		Asegurado	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA
Valor asegurado	190.000.000,00		
Movimiento	MODIFICACION SIN COBRO DE PRIMA		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.006-036-2025 , CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE TAMALES PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MIILITARES, REGIONAL AMAZONIA.POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE POLIZA DERIVADA DEL CONTRATO NO.006-036-2025 , SE ACLARA QUE EL AJUSTE REALIZADO EN EL ANEXO ANTERIOR CORRESPONDE AL ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO 01 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2025.		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 28/08/2025	24:00 Horas del 30/03/2026	\$ 80.000.000,00	\$ 0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 28/08/2025	24:00 Horas del 30/09/2028	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas del 28/08/2025	24:00 Horas del 30/01/2026	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.

Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13